

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTARICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XVIII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de mayo de 1994

Nº 10 - 94

Sesión 4023 Martes 19 de abril de 1994

1.	AGENDA. Ampliación.	2
2.	ACUERDOS. Ratificación.	2
3.	ACTAS. Aprobación.	2
4.	INFORMES DE DIRECCION.	2
5.	INFORMES DE RECTORIA.	3
6.	GASTOS DE VIAJE.	3
7.	REGLAMENTO DE LA OFICINA DE CONTRALORIA. Aprobación.....	3
8.	REGLAMENTO DE REGIMEN ACADEMICO ESTUDIANTIL. Inclusión de artículo.....	4
9.	PRESUPUESTO. Modificación Externa 2-93.	4
10.	RECURSO. De Emilia Flores Fallas.	4
11.	REGLAMENTO DE FONDOS DE TRABAJO. Modificación.	4
12.	NOMBRAMIENTO. Miembro ante la Junta de Ahorro.....	5
13.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Conclusión de agenda.	5

Sesión Extraordinaria 4024 Viernes 22 de abril de 1994

	Artículo único. Contestación a recursos de amparo.	5
--	--	---

	ESTATUTO ORGÁNICO. Reformas aprobadas a los artículos 24, 80, 108 bis, 124.....	6
--	--	---

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN LA SESIÓN N° 4023

Martes 19 de abril de 1994

ARTICULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer una solicitud del señor Rector para que se modifique el artículo 4 del Reglamento de Fondos de Trabajo. (*Véase artículo N°11 del presente resumen*)

RATIFICACION DE ACUERDOS Y APROBACION DE ACTAS

ARTICULO 2. Se ratifican los acuerdos de las sesiones Nos. 4021 y 4022.

ARTICULO 3. Se aprueba el acta de la sesión N° 4020.

INFORMES DE DIRECCION

ARTICULO 4. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Rectoría.

Informa que el Dr. Luis Garita, Rector de la Universidad de Costa Rica, comunica que el Máster Carlos Serrano, Vicerrector de Administración quedará a cargo de la Rectoría del 19 de abril al medio día, al 26 de abril inclusive.

El Consejo Universitario toma nota.

b) Vicerrectoría de Docencia.

Informa que recibió copia del oficio que esa Vicerrectoría envió a las diferentes dependencias universitarias, referente a los acuerdos de las sesiones N°4010, artículo 6 y N°3978, artículo 13, en relación con la revisión y actualización del Sistema de Admisión.

En la respuesta que la Dirección del Consejo Universitario dio a la Vicerrectoría de Docencia, se reconoce la importancia de la labor que realiza cada una de las instancias universitarias aludidas por esa Vicerrectoría, además, le expresa que la información sobre el sistema de ingreso, sistema curricular y normas de evaluación, debe remitirse al Consejo Universitario para que éste defina las políticas de admisión institucionales.

c) Universidad Católica de Valparaíso, Chile.

Informa que, a raíz de la inauguración de la Maestría en Evaluación Educativa, el Dr. Pedro Ahumada, profesor de esa Universidad, quien tuvo a su cargo la Conferencia inaugural, envió a la Dirección del Consejo Universitario un Catálogo General de la Universidad Católica de Valparaíso, Chile. Gracias a la visita e interés del Dr. Ahumada, la Rectoría está conociendo un convenio general de colaboración entre esa Universidad y la Universidad de Costa Rica.

La idea es, una vez firmado el convenio, poder utilizarlo para un intercambio de profesores del Área de Evaluación Educativa, a corto plazo y con otras unidades académicas a mediano plazo.

Agrega que el Catálogo ofrece muchas opciones académicas que se pueden aprovechar, tan pronto como se firme el convenio.

d) Vicerrectoría de Docencia.

Informa que recibió copia de la circulación que esa Vicerrectoría remite a Decanos y Directores, con las gráficas que muestran la secuencia histórica de matrícula de estudiantes empadronados en sus unidades académicas, en su área y en la Universidad, con el fin de que sean conocidas y discutidas por los Consejos Asesores correspondientes. Las gráficas fueron preparadas, a solicitud de la Vicerrectoría, por la Oficina de Planificación Universitaria. Próximamente enviarán otras gráficas que incluyen a los estudiantes de Cursos de Servicio.

La Vicerrectoría señala que esto es uno de los indicadores que utiliza la Vicerrectoría de Docencia para considerar la distribución de plazas académicas de Servicio de Apoyo, para congelamientos y descongelamientos, así como para los pocos casos en los que ha habido alguna disminución de plazas docentes. El Consejo Universitario toma nota.

e) Presentación del libro «Diversidad Biológica y desarrollo sostenible».

El libro fue escrito por Melania Ortiz, Vivienne Solís, Jaime Echeverría, Raúl Solórzano, Silvia Rodríguez, Jorge Cabrera y Roxana Salazar. Se invita a la presentación del libro que tendrá lugar el jueves 28 de abril, en el Museo Nacional, a las dieciocho horas. La presentación está patrocinada por la Fundación AMBIO.

El Consejo Universitario agradece la invitación.

f) Visita de la Licda. Roxana Salazar, de la Fundación AMBIO.

Informa que recibió la visita de la Licda. Roxana Salazar, quien donó el libro «Manual sobre Derechos Humanos y Ambiente», escrito por el Sr. Rodolfo Saborío Valverde y ella. El propósito básico de los autores es presentar y analizar los instrumentos internacionales sobre derechos humanos relacionados con el ambiente.

Agrega que la Fundación AMBIO invita al Consejo Universitario a impulsar dos foros: Políticas forestales del país y Proyecto de Políticas de Patrimonialidad de la Diversidad Biológica. La Dirección del Consejo Universitario agradece la donación y señala que oportunamente se definirá quién y cómo participará el Consejo Universitario.

g) *Sistema de Bibliotecas y documentación e información de la Universidad de Costa Rica (SIBDI).*

Recibió para su estudio la primera propuesta de un informe sobre estrategias de desarrollo para la modernización y autorización integral del SIBDI. Es un documento que está en proceso de discusión. Ofrece ampliar la información sobre este asunto posteriormente.

h) *Costo del crédito.*

Informa que el Vicerrector de Vida Estudiantil dio declaraciones, por medio de la Radio Monumental, en su edición de hoy martes 19 de abril de 1994 en la mañana, sobre el aumento de la matrícula. Dentro de los comentarios de Radio Monumental se afirmó que ya la Universidad de Costa Rica había aumentado la matrícula. Se comunicó con el Vicerrector y él va a hacer la aclaración, ya que el Consejo Universitario no ha autorizado la ejecución del aumento.

INFORMES DE RECTORIA

ARTICULO 5. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Reunión de la OUI en Venezuela.*

Informa que la OUI se reunirá en Venezuela, en la Universidad Católica Simón Bolívar. Aprovechará el viaje para dar seguimiento al Convenio con FRANCETELECOM. Recuerda que uno de los puntos importantes que se concretaron en su viaje a Francia fue la posibilidad de que la FRANCETELECOM junto con la Universidad Católica Simón Bolívar ayuden a nuestra Facultad de Ingeniería a montar un posgrado en Gestión de Empresas de Telecomunicaciones y en el Manejo de Telecomunicaciones de Punta.

b) *Reunión de Rectores.*

Manifiesta que tendrá lugar en Brasil. El impartirá una charla, atendiendo la invitación expresa que le hicieron.

Indica que llevará un primer diseño de la red que la Universidad de Costa Rica desea montar para las becas del Programa Alfa de Europa. Agrega que tiene el ofrecimiento de dos universidades brasileñas y tres europeas para formar una primera red y discutir en cuáles campos podrían ayudar a nuestra Universidad.

c) *Canal 13.*

Informa que el Prof. Arana, de la Sede Regional de Occidente, ha desarrollado una serie de programas culturales con la Escuela de Artes Musicales. Tiene varios grupos musicales y ayer hicieron una presentación muy importante a través del Canal 13, presidida por el Dr. Arnoldo Mora, Decano de la Facultad de Letras y Ministro de Cultura designado y la señora Vicerrectora de Acción Social, Máster Ana Teresa Alvarez H.

d) *Semana Universitaria.*

Recuerda que la Semana Universitaria se inicia la próxima semana con programas culturales y académicos.

La FEUCR ha solicitado ayuda económica. La petición de los representantes estudiantiles está siendo evaluada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

e) *Central Telefónica.*

Expresa que la central telefónica, tradicionalmente percibida como un servicio administrativo, se ha transformado radicalmente. Ahora es una unidad de alta tecnología vinculada a la computación. Ahora es una unidad de alta tecnología vinculada a la computación. En breve la central telefónica se convertirá en un Departamento del Centro de Informática.

f) *Convenio con la Asamblea Legislativa.*

Informa que firmó un convenio con el Poder Legislativo. La Universidad de Costa Rica elaboró un conjunto de módulos para preparar a los asesores parlamentarios. Además, varias unidades académicas están trabajando en la preparación de un programa de posgrado en Asesoría Parlamentaria, con ayuda de la Universidad Austin, Texas.

g) *Sede Regional del Pacífico.*

Informa que se trabaja intensamente en la conclusión de la primera etapa de la construcción de las instalaciones de esa Sede y ya está casi lista la licitación para la construcción de la segunda etapa.

El acto de graduación fue muy lucido, y en el se hizo un homenaje a todos los grupos que han ayudado.

h) *Costo del crédito*

Manifiesta que tuvo varias conversaciones con algunos dirigentes estudiantiles sobre este asunto. La FEUCR tiene objeciones sobre la forma como funciona el Sistema de Adjudicación de Becas. Les pidió ayuda para solucionar las diferencias. Deja claro que a la Institución le hacen falta los recursos provenientes del aumento del costo del crédito, sobre todo al Sistema de Bienestar Estudiantil, el cual sería el primer afectado si esos recursos no entran.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario, atendiendo las explicaciones de la Coordinación de la Comisión de Política Académica, la recomendación de la Rectoría y conforme lo establece el Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento de Asignación de recursos a los funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales, **ACUERDA** ratificar las solicitudes aprobadas ad referendum que se publican en un anexo a esta Gaceta (*Véase página 8*).

ARTICULO 7. El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen de la Comisión de Reglamentos sobre la propuesta para modificar el Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria.

La Comisión presenta la propuesta con las modificaciones de forma que se le indicaron en la sesión N°4022, artículo 7.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Reglamentos y **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría salió en consulta con la comunidad universitaria en el Alcance a la Gaceta No. 14-93 del 9 de diciembre de 1993, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico y según el artículo 8 de la sesión No. 3993 del Consejo Universitario.

2. En el período de consultas se recibieron varias observaciones, de las cuales se incluyeron las que se consideraron pertinentes.

ACUERDA:

1. Aprobar el **Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria**.
2. Publicarlo en un Alcance a la Gaceta Universitaria.

ARTICULO 8. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen sobre la propuesta de inclusión del artículo 1 bis al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, inclusión y descripción de las categorías de estudiantes.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios **ACUERDA** continuar la discusión de este asunto la próxima semana.

ARTICULO 9. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen sobre las Partidas no aprobadas por la Contraloría General de la República, en la Modificación Externa No. 2-93.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y **CONSIDERANDO QUE:**

1. En nota del 25 de noviembre de 1993, la Contraloría General de la República comunicó al señor Rector, la no aprobación «de la rebaja de las subpartidas de «impresión, reproducción y encuadernación» (14-15) y «abonos, herbicidas, insecticidas y otro» (21-02), por ¢425.207.50, por cuanto en el informe de ejecución presupuestaria al 30-9-93, esas subpartidas presentan sobregiros a nivel de programa y subprograma.
2. El ajuste a la partida N°21-02 ya fue realizado, según información brindada por el Jefe de la Oficina de Administración Financiera (OAF-0892-94).
3. De acuerdo con el informe de egresos al 30-9-93 y lo expresado por el Jefe de la Oficina de Administración Financiera, en su oficio OAF-0892-94, en la partida N°14-15 no existe sobregiro alguno.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria, avala las explicaciones dadas por el Jefe de la Oficina de Administración Financiera, en cuanto al sobregiro de las partidas mencionadas anteriormente, y recomienda al Consejo Universitario autorizar el rebajo de la Modificación Externa N°2-93, por los montos correspondientes.

ACUERDA:

Autorizar un rebajo de la **Modificación Externa N°2-93**, por el monto de ¢425.207.50, esta modificación se aprueba por la suma de ¢67.434.222,09, en vez de los ¢67.859.429,59 en que originalmente había sido aprobada.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 10. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria planteada por la señora Emilia Flores Fallas contra una resolución del Consejo del SEP.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Emilia Flores Fallas interpuso un recurso de apelación contra la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de no acoger su solicitud para que el grado de Especialidad en Salud Pública, obtenido en 1992 en la Universidad de Costa Rica, se le equipare a la Maestría en Salud Pública, creada en 1993.
2. Fue creado un «Procedimiento transitorio para que las personas graduadas de la Especialidad puedan obtener el grado de Maestría Profesional o Académica en Salud Pública».
3. Dicho procedimiento transitorio establece un conjunto de cursos que los estudiantes que obtuvieron la Especialidad deben completar para la obtención de la Maestría Profesional o Académica en Salud Pública.
4. Los programas de Especialidad en Salud Pública y de Maestría en Salud Pública académicamente no son equiparables.

ACUERDA:

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la señora Emilia Flores Fallas.
2. Ratificar la resolución emitida en el presente caso por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en su sesión N°402 del 11 de noviembre de 1993.

ARTICULO 11. La señora Directora del Consejo Universitario presenta una propuesta de la Administración para que se modifique el artículo 4 del Reglamento de Fondos de Trabajo con el fin de ampliar el monto máximo para gastos y pagos, y eliminar el tope fijado para pagos en efectivo.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas comentarios, con base en la recomendación de su Directora y **CONSIDERANDO QUE** se trata de un Reglamento específico, **ACUERDA:**

1. Modificar el artículo 4 del **Reglamento de Fondos de Trabajo**, para que se lea:
«El monto asignado deberá ser fijado con base en las necesidades a cubrir en un lapso de un mes. Asimismo los gastos o pagos que por medio de él se efectúen, no podrán ser superiores a la suma de cincuenta mil colones (¢50.000,00), salvo aquellos casos muy calificados y previa autorización de la Oficina de Administración Financiera, de tal forma que, toda erogación mayor a esa suma, debe tramitarse, por medio de la Oficina de Suministros, o de Administración Financiera, según se trate de la compra de materiales o de servicios.»
2. Agregar un inciso f) al artículo 9 del referido Reglamento, «Requisitos de presentación exigidos a los comprobantes o facturas tramitadas por el Fondo de Trabajo», para que diga:
«f) Todos los comprobantes de compras de mercancías y servicios deben estar debidamente timbrados por la administración tributaria, salvo aquellas exceptuadas por el Reglamento. Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 20620-H, referente a la Ley de Impuestos sobre la Renta.»

ARTICULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Reelegir a la Licda. Myrna López S. de Bussing, Catedrática de la Escuela de Biología, como Miembro Docente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamos de la Universidad de Costa Rica, por un período de dos años a partir del 22 de abril de 1994 y hasta el 21 de abril de 1996.

ACUERDO FIRME

2. Posponer el nombramiento de otro Miembro Docente de dicha Junta para la próxima semana.

ARTICULO 13. El Consejo Universitario, en vista de que en la sesión celebrada hoy martes 19 de abril de 1994, se conocieron todos los asuntos de la agenda, **ACUERDA** no sesionar ordinariamente mañana miércoles 20 de abril de 1994.

A las once horas con treinta minutos se levanta la sesión.

*Alicia Gurdían Fernández, Ph.D.
Directora
Consejo Universitario*

**RESUMEN DE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4024**

Viernes 22 de abril de 1994

ARTÍCULO ÚNICO

El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, **CONSIDERANDO:**

1. La ausencia justificada de la Dra. Alicia Gurdían F., Directora del Consejo Universitario.
2. Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico: «En ausencias temporales del Director, el Consejo nombrará entre sus miembros a quien lo sustituya».
3. Que el numeral 6 del Reglamento del Consejo Universitario, a la letra establece lo siguiente: «En caso de incapacidad, permiso o vacaciones del Director, se deberá hacer la elección de un Director interino, de ser posible antes de la separación transitoria del titular para asegurar la continuidad en la dirección de los asuntos».
4. Que los señores Oldemar Rodríguez Rojas y Rodrigo Arias López interpusieron un Recurso de Amparo contra el Consejo Universitario y otros.
5. Que el término otorgado por la Sala Constitucional para que el Consejo Universitario presente el informe co-

respondiente a la contestación de dicho recurso vence el día de hoy.

ACUERDA:

Habida cuenta la ausencia justificada de la Directora del Consejo Universitario, Dra. Alicia Gurdían; con fundamento en el artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en relación con el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario, se nombra interinamente en sustitución de la Dra. Gurdían y para los efectos de atender y suscribir la contestación de los Recursos de Amparo incoados por los señores Oldemar Rodríguez Rojas y Rodrigo Arias López contra el Consejo Universitario y otros, a la Licda. Griselda Ugalde Salazar.

ACUERDO FIRME

A las once horas se levanta la sesión.

*Licda. Griselda Ugalde Salazar
Directora a.i.
Consejo Universitario*

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Reformas aprobadas al
Estatuto Orgánico

ARTÍCULO 24. El Consejo Universitario estará integrado por:

- a) Un miembro del sector académico por cada área y uno por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos el rango de Profesor Asociado. Se elegirán dentro de los candidatos presentados por cada una de las áreas y de las sedes regionales.
- b) Un miembro del sector administrativo que deberá tener título o grado universitario electo por los administrativos.
- c) Dos miembros del sector estudiantil quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el Reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- ch) El Ministro de Educación Pública.
- d) El Rector.
- e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales, graduado en la Universidad de Costa Rica.

Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses

Asamblea Colegiada
Representativa #79 y #80
el 7 de setiembre de 1993
Publicado en **Gaceta Oficial #31 y 57**
14 de febrero y 22 de marzo de 1994,
respectivamente

ARTÍCULO 80(*). Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

- a) **Letras:** Filosofía, Filología, Lenguas Modernas.
- b) **Bellas Artes:** Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas.
- c) **Ciencias:** Biología, Física, Geología, Matemática, Química.
- ch) **Agronomía:** Economía Agrícola, Fitotecnia, Zootecnia, Tecnología de Alimentos.
- d) **Ingeniería:** Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Arquitectura, Ciencias de la Computación e Informática y Topografía.
- e) **Ciencias Económicas:** Administración de Negocios, Administración Pública, Economía, Estadística.
- f) **Ciencias Sociales:** Antropología y Sociología, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Ciencias Políticas, Historia y Geografía, Psicología, Trabajo Social.
- g) **Educación:** Administración Educativa, Formación Docente, Orientación y Educación Especial, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Educación Física y Deportes.
- h) **Medicina:** Enfermería, Medicina y Nutrición.

(*) Ver transitorio 18.

Asamblea Colegiada
Representativa #79 y #80
el 7 de setiembre de 1993
Publicado en **Gaceta Oficial #31 y 57**
14 de febrero y 22 de marzo de 1994,
respectivamente

Reformas aprobadas al Estatuto Orgánico

ARTÍCULO 108 BIS. La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento.

Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son:

- a) Occidente
- b) Guanacaste
- c) Atlántico
- ch) Limón
- d) Pacífico

**Asamblea Colegiada
Representativa #79 y #80**
el 7 de setiembre de 1993

Publicado en **Gaceta Oficial #31 y 57**
14 de febrero y 22 de marzo de 1994,
respectivamente

ARTÍCULO 124. Los Institutos de Investigación de la Universidad de Costa Rica son:

Instituto de Investigaciones Agrícolas
Instituto de Investigaciones en Ingeniería

Instituto Clodomiro Picado
Instituto de Investigaciones en Salud

Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas

Instituto de Investigaciones Farmacéuticas
Instituto de Investigaciones Filosóficas
Instituto de Investigaciones Jurídicas
Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense
Instituto de Investigaciones Psicológicas
Instituto de Investigaciones Sociales

Estos institutos podrán tener laboratorios o unidades de apoyo, secciones o centros necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades según lo disponga el reglamento de cada instituto, que deberá aprobar el Consejo Universitario.

**Asamblea Colegiada
Representativa #79 y #80**
el 7 de setiembre de 1993

Publicado en **Gaceta Oficial #31 y 57**
14 de febrero y 22 de marzo de 1994,
respectivamente

ANEXO
RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS
(Viene de artículo 6, sesión 4023)

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Período del viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Monto y Porcentaje asignado por la UCR</i>
M.Sc. Flor Garita Hernández	Escuela de Filología	Directora	Francia	19 al 28 abril	Visitará al Instituto Internal de Sociocrítica de la Universidad de Paul Valery en Montpellier III	€108.325,00
Dra. María A. Saénz Elizondo	Facultad de Derecho	Catedrática Decana	Puerto Rico	20 al 22 abril	Participará en I Congreso de Estudios Jurídicos del Caribe	€63.268,21
Dr. Luis Fdo. Murillo Cordero	Facultad de Odontología	Asociado	Arizona, Estados Unidos	20 al 24 abril	Participará en X reunión de la American Academy Cosmetic Dentistry	€77.345,00

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organo Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio:

«Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria».